



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DIPUTADA NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Diputada MARITZA MUÑOZ VARGAS, representante del **III** Distrito Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado; 101 fracción II, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO AL NUMERAL 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como propósito establecer en nuestro Marco Constitucional que las políticas públicas dirigidas a la niñez tendrán un especial énfasis en sensibilizar, visibilizar, identificar, prevenir, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En mérito de lo anterior, se pone a la consideración de las Ciudadanas y Ciudadanos Legisladores, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de julio de 2016, el Estado mexicano fue uno de los primeros cuatro países en sumarse a la **“Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”**; iniciativa impulsada por diversos países, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas, la comunidad académica y el sector privado, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

A este esfuerzo global y nacional, el Estado de Baja California Sur, se sumó formalmente el día 17 de agosto del presente año, cobrando especial relevancia que fue el primer Estado de la República Mexicana en sumarse a la alianza **“Por una niñez sin violencia”**, en un acto encabezado por Titular del Poder Ejecutivo del Estado **Carlos**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Mendoza Davis, acto en el cual estuvo presente el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, **Ricardo Bucio Mújica**, la representante adjunta del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en México (**UNICEF**) Pressia Arifin-Cabo y la Directora de Los Cabos Children's Foundation **Marissa Comella Álvarez** y la Presidenta del Sistema **DIF** Estatal **Gabriela Velásquez de Mendoza**. De igual forma a este acto acudimos Diputadas y Diputadas de este Congreso para ser testigos de este importante paso en favor de la niñez.

Conforme a la información proporcionada se tiene que esta Alianza busca entre otras cosas: sensibilizar, visibilizar y hacer que se tome conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes; así como movilizar y articulara todos los sectores de la sociedad para que lleven a cabo acciones prioritarias.

Se señala que al sumarse México como país pionero, asumió el compromiso de desarrollar e implementar un Plan de Acción Nacional para prevenir y atender la violencia, que la elaboración de este Plan ha propiciado la vinculación y colaboración entre diversas instituciones y sectores.

Indicándose que en su construcción participaron 24 organizaciones de la sociedad civil (OSC), 26 dependencias de la administración pública



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

federal, 3 organismos autónomos, las comisiones legislativas de niñez del Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como se recabó la opinión de dos investigadoras adscritas a universidades, así como la de niñas, niños y adolescentes a través de diversos ejercicios participativos.

Este Plan de Acción para nuestro País fue aprobado en lo general, por unanimidad el pasado 28 de junio en la 1ª Sesión Ordinaria de la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes que es parte del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Es importante señalar que esta Comisión es presidida por la Comisión Nacional de Seguridad y la Secretaría Técnica recae en la Secretaría Ejecutiva del Sistema antes aludido.

Cobra relevancia apuntar que ser parte de la Alianza Global representa una oportunidad para encauzar e integrar diversas acciones vinculadas a la implementación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se indica que si bien es cierto en México, existen grandes esfuerzos en materia de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, impulsados desde las instituciones de gobierno



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

y las organizaciones de la sociedad civil, se señala que para avanzar, es indispensable reconocer que muchas de estas acciones se han dado de forma aislada y que, en muchas ocasiones, la violencia que se expresa en diversos contextos ha superado las acciones del Estado mexicano.

Que por ello, uno de los grandes retos y de donde parte este Plan, es la articulación intersectorial, así como la atención integral de las diversas formas y entornos de la violencia, señalando que para poner fin a la violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes requiere de la suma de esfuerzos y la participación constante de todos los sectores de la sociedad.

En consideración de lo anterior, estimo que en el espíritu de tan importante acto trascendental de la suscripción de dicho plan, se debe llevar a cabo la visualización de dicho compromiso y de sus objetivos generales en el sexto párrafo del numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Si bien es cierto el sexto párrafo del numeral antes aludido, se encuentra el imperativo constitucional de que el Estado en todas sus decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

superior de la niñez, enunciando el deber de satisfacer todas las necesidades generales y prioritarias de la niñez como son la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Indicando que el interés superior de la niñez, guiará el diseño de ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a estos, y sin duda estas políticas públicas se ocupan y consideran cualquier forma de violencia que se presente contra la niñez, ya que la violencia incide en su salud, educación y su sano desarrollo integral.

No obstante lo anterior, esto no es obstáculo material, ni jurídico para incorporar a la norma constitucional la directriz y abundamiento normativo de que las políticas públicas dirigidas a la niñez, tendrán un especial énfasis en incrementar recursos, generar e implementar acciones prioritarias e integrales, así como vincular a todos los sectores y órdenes de gobierno para sensibilizar, visibilizar, identificar, prevenir, atender y erradicar cualquier forma y entorno de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

PROYECTO DE DECRETO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA EL SEXTO PÁRRAFO AL NUMERAL 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNICO.- Se **REFORMA** el sexto párrafo al numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

9°.- ...
...
...
...
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño de ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. **Estas políticas públicas tendrán un especial énfasis en incrementar recursos, generar e implementar acciones prioritarias e integrales, así como vincular a todos los sectores y órdenes de gobierno para sensibilizar, visibilizar, identificar, prevenir, atender y erradicar cualquier forma y entorno de violencia contra niñas, niños y adolescentes.**

...



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS.